



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 212-2021-UNACH

22 de noviembre de 2021

VISTO:

Carta N° 029-2021-UNACH/DBU-SP, de fecha 11 de noviembre de 2021; Carta N° 476-2021-UNACH/DBU, de fecha 16 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 17° el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 095-2021-UNACH, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó el programa de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021.

Que, mediante Carta N° 029-2021-UNACH/DBU-SP, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Área de Psicología manifiesta que se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 095-2021-UNACH, de fecha 11 de mayo de 2021, que aprobó el programa de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021 y se apruebe el Plan de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021-2022, el cual se realizará autofinanciado, avalado por la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Carta N° 476-2021-UNACH/DBU, de fecha 16 de noviembre de 2021.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, el objetivo del Plan de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021-2022, es: Generar ambientes de convivencia libres de violencia sexual en la comunidad universitaria.

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 095-2021-UNACH, de fecha 11 de mayo de 2021, que aprobó el programa de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021 y aprobar, con eficacia anticipada, el Plan de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021-2022, el cual se realizará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 095-2021-UNACH, de fecha 11 de mayo de 2021, que aprobó el programa de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021-2022, el cual se realizará autofinanciado.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el plan aprobado en artículo segundo, para que presente ante el Vicepresidente Académico un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Administración
Planificación y Presupuesto
Economía
Abastecimientos
OGBU
Archivo



PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021 – 2022

I. DATOS INFORMATIVOS:

1. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
2. **Oficina** : Dirección de Bienestar Universitario
3. **Denominación** : Plan de Actividades para la Prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021 – 2022.
4. **Duración** : Noviembre 2021 – Diciembre del 2022
5. **Responsable** : Ps. Margarita María Perales Coronel

II. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Nacional Autónoma de Chota tiene el firme compromiso de que los estudiantes, docentes y personal no docente se desenvuelvan en un ambiente libre de violencia sexual; este objetivo se visualiza en la Directiva Interna para la Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria de la UNACH, la cual fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°294-2019-UNACH, el 17 de diciembre del 2019.

En cumplimiento al Decreto Supremo N°014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el área de psicología desarrollará el Programa de Actividades de Prevención de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a cuatro niveles: evaluación y diagnóstico, medidas de prevención del hostigamiento sexual, difusión de canales de queja o denuncia y conformación de Colectivos Universitario Contra la Violencia de Género en Centros de Educación Superior. Para fortalecer este trabajo preventivo, contaremos con participación del Programa Nacional AURORA de la ciudad de Chota del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como parte de nuestras alianzas estratégicas.

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Generar ambientes de convivencia libres de violencia sexual en la comunidad universitaria.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✚ Realizar un diagnóstico anual sobre el Hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
- ✚ Sensibilizar a la comunidad universitaria, en temas de violencia sexual a través de talleres, charlas y difusión de videos.
- ✚ Difundir información sobre los canales en los que, se pueden, realizar quejas o denuncias de hechos sobre hostigamiento sexual.
- ✚ Brindar orientación y soporte técnico al Colectivo Universitario Contra la Violencia de Género en la UNACH.



IV. ALCANCE:

El presente programa tiene la finalidad de capacitar a los estudiantes, docentes y personal no docente de la comunidad universitaria, en temas de prevención de Hostigamiento Sexual, para así generar ambientes libres de violencia sexual.

V. ANTECEDENTES:

a. **Programa de actividades para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021:** El día 27 de abril del presente año se presentó el programa de actividades para la prevención del hostigamiento Sexual en la UNACH 2021, el cual contemplaba actividades de evaluación y diagnóstico, charlas de prevención, difusión de canales de queja o denuncia y conformación de colectivo Universitario frente a la violencia sexual. Dicho Programa fue aprobado con Resolución Presidencial N°095-2021-UNACH, el 11 de mayo del 2021, desde entonces se ha ido desarrollando paulatinamente las actividades planteadas; sin embargo, con la finalidad de realizar un trabajo sostenido en el tiempo, se está elaborando este plan de actividades para la prevención del hostigamiento sexual en la UNACH para los años 2021 -2022.

b. **Conformación del Colectivo Universitario Contra la Violencia de Género en Centros de Educación Superior:** El Colectivo Universitario fue conformado en coordinación con el Centro de Emergencia Mujer de Chota; previo a la conformación, se desarrollaron 5 sesiones de capacitación a los estudiantes que tuvieron el interés en conformar el colectivo. Las charlas fueron desarrolladas por la Mg. Ana María Reyes Carranza coordinadora del CEM Chota, en las siguientes fechas:

N°	FECHA	TEMA	POBLACIÓN
1	28 de abril 2021	Sesión 1: Género y Relaciones de poder	32 participantes
2	30 de abril 2021	Sesión 2: Ciclo de Violencia	30 participantes
3	04 de mayo del 2021	Sesión 3: Violencia en la etapa del enamoramiento	27 participantes
4	24 de mayo del 2021	Sesión 4: La relación de pareja	23 participantes
5	27 de mayo del 2021	Sesión 5: ¿Cómo cambiar la realidad?	17 participantes

Al término de las charlas de capacitación, se procedió a la firma del acta de instalación del colectivo, el día lunes 31 de mayo; así mismo, se eligió a la junta directiva en presencia de la coordinadora del Centro de Emergencia Mujer y la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario.

La junta directiva quedo conformada por los siguientes estudiantes:

CARGO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
Coordinadora	Alitzah Hanna Ysabel Tirado Coronado	Enfermería
Sub-coordinadora	Julio Cesar Torres Sánchez	Ingeniería Civil
Secretaria	Estefany Lisbeth Tafur Rubio	Ingeniería Civil
Vocal	Jhan Carlos Samame Barboza	Ingeniería Civil



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SERVICIO DE PSICOLOGÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Vocal	Yaneth Aracely Bautista Fernández	Ingeniería Civil
Vocal	Cesar Yair Cruzado Tapia	Ingeniería Civil
Vocal	Evelyn del Rocio Carhuajulca Díaz	Contabilidad
Vocal	Leydi Vanesa Bautista Pérez	Ingeniería Civil

Con Resolución Presidencial N°110-2021-UNACH, se institucionalizó el Colectivo Universitario ANKA KAY y a los miembros de la junta directiva, para luego difundir su presencia a través de conferencia de prensa, el día 20 de julio del presente año. Así también cabe recalcar que, dicho colectivo ya cuenta con un reglamento.

Habiendo establecido el Colectivo, en adelante nos queda fortalecer el trabajo a través de las reuniones y actividades programadas, para lo cual el colectivo debe elaborar un Plan de Trabajo consensuado entre sus integrantes y construido participativamente.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

6.1. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO:

- Elaboración de diagnóstico anual, respecto a cómo se presenta el Hostigamiento Sexual en nuestra Universidad.
- Recojo de necesidades y planificación de actividades, a través de taller de trabajo con coordinadores, subcoordinadores, docentes tutores, estudiantes y personal no docente.
- Reunión de coordinación con la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario y la coordinadora del Programa Nacional AURORA Chota, para la articulación del trabajo frente al Hostigamiento sexual en nuestra universidad.
- Presentación del plan a Vicepresidencia Académica para la aprobación.

6.2. ACTIVIDADES CENTRALES:

a. Evaluación y diagnóstico:

Se aplicará una primera encuesta virtual en el mes de octubre del 2021 y agosto del 2022 tanto a estudiantes, docentes, y personal no docente para identificar acciones de mejora para la prevención del hostigamiento sexual.

b. Medidas de prevención del hostigamiento sexual:

Se desarrollarán charlas, talleres y campañas de capacitación en materia de hostigamiento sexual:

Año Académico 2021

N°	TEMA	FECHA	POBLACIÓN	META
1	Impacto de las diferentes formas de violencia en el bienestar integral de los estudiantes.	Noviembre 2021	Estudiantes	Al 30% de la población.
2	Análisis de las conductas de naturaleza sexual, sexista, hostigamiento sexual en las aulas.	Setiembre 2021	Docentes	Al 30% de la población.
3	Hostigamiento sexual en el trabajo	Setiembre 2021	Personal no docente	Al 30% de la población.
4	Correcto tratamiento de las víctimas de hostigamiento sexual	Noviembre 2021	Defensoría Universitaria, Recursos	



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SERVICIO DE PSICOLOGÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



			Humanos, Comité de intervención frente al Hostigamiento sexual y Tribunal de Honor	Al 50% de la población
5	Campaña: “UNACH LIBRE DE VIOLENCIA”	Noviembre 2021	Comunidad universitaria	Al 30% de la población

Año Académico 2022

N°	TEMA	FECHA	POBLACIÓN	META
1	Taller para la elaboración de protocolos de atención en Casos de Hostigamiento Sexual dentro de las Universidades	Enero 2022	Defensoría Universitaria, Recursos Humanos, Comité de intervención frente al Hostigamiento sexual y Tribunal de Honor	Al 50% de la población.
2	Foro: ¿Cómo afrontar adecuadamente el Hostigamiento Sexual?	Febrero 2022	Estudiantes	Al 30% de la población.
3	Prevención del Hostigamiento Sexual en las aulas	Febrero 2022	Docentes	Al 30% de la población.
4	Respeto de la dignidad en el ámbito laboral	Febrero 2022	Personal no docente	Al 30% de la población
5	Análisis del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota	Junio 2022	Comunidad Universitaria	Al 30% de la población
6	Campaña: “UNACH LIBRE DE VIOLENCIA”	Noviembre 2022	Comunidad universitaria	Al 30% de la población

c. Difusión de canales de queja o denuncia

- Se elaborarán dos videos informativos del proceso para que cualquier víctima de hostigamiento sexual presente su queja o denuncia a la defensoría universitaria.
- Elaboración y difusión de un flujograma de atención a los casos de hostigamiento sexual.

d. Orientación y soporte al Colectivos Universitario ANKA KAY:

- En el mes de enero del 2022, se convocará a otros estudiantes a integrar el Colectivo Universitario, para lo cual se programaran 5 sesiones de capacitación a los estudiantes aspirante y miembros del colectivo.
- Se desarrollaran reuniones trimestrales con la junta directiva e integrantes del colectivo, para trabajar el plan de actividades.

6.3. ACTIVIDADES FINALES

- Evaluación y Autoevaluación:** Los talleres se evaluarán mediante: encuestas telefónicas, formularios virtuales y/o encuestas de satisfacción. Luego se contrastará la información con los representantes de la comunidad universitaria y finalmente se realizará la autoevaluación.
- Elaboración de Informe de la estrategia:** El informe contemplará los resultados, conclusiones y recomendaciones para mejorar el plan antes de iniciar el siguiente año académico.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SERVICIO DE PSICOLOGÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



VII. DIRECTORIO DE ALIADOS INTERNOS:

N°	OFICINA	REPRESENTANTE	TELÉFONO
1	Defensoría Universitaria	Dr. Rosario Del Socorro Avellaneda Yajahuanca	920 207 917
2	Facultad de Ciencias de la Salud	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas	976 140 505
3	Facultad de Ciencias Contables y Empresariales	Dr. Wiliam Martín Chilón Camacho	979494672
4	Facultad de Ciencias Agrarias	Dr. Thony Arce Saavedra	969963924
5	Facultad de Ciencias de la Ingeniería	Dr. Lusi Alberto Orbegoso Navarro	939185560

VIII. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ALIADAS:

N°	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	TELÉFONO
1	Centro de Emergencia Mujer Chota	Mg. Ana María Reyes Carranza – Coordinadora	975970756
2	Fiscalía Provincia de Chota	Dra. Jacqueline Madeleine Gálvez Pérez -Coordinadora	978260238
3	Comisaría PNP Chota	Superior Celis Sánchez	976004210
4	Centro de Salud Mental Comunitario Renacer	Lic. Tatiana Silva Herrera - Directora	959011490

IX. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

El presente proyecto está contemplado en el plan de trabajo del área de psicología de la Oficina General de Bienestar Universitario 2021.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	2021					2022											
		S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Evaluación y diagnóstico																	
2	Impacto de las diferentes formas de violencia en el bienestar integral de los estudiantes.																	
3	Análisis de las conductas de naturaleza sexual, sexista, hostigamiento sexual en las aulas.																	
4	Hostigamiento sexual en el trabajo																	
5	Correcto tratamiento de las víctimas de hostigamiento sexual																	
6	Campaña: “UNACH LIBRE DE VIOLENCIA”																	
7	Taller para la elaboración de protocolos de atención en Casos de Hostigamiento Sexual dentro de las Universidades																	
8	Foro: ¿Cómo afrontar adecuadamente el Hostigamiento Sexual?																	
9	Prevención del Hostigamiento Sexual en las aulas																	

